

N Dei nomine Sea atodos manifestto que
 como enel mundo no ay oia mas ierta quella
 muerte ni mas incierta que la hora de a que
 lla y sea saluadable remedio entretanto que
 la razon claramente alumbrá cada uno
 disponer de sus bienes y hazienda para euitar
 pleytos entre sus herederos y sucesores Por
 tanto sea atodos manifestto que yo Ma
 ria perez nauarro vidua relicta del q mag
 nifico Luis sanchez de cutanda vezino del
 lugar de perales aldea de la comunidad
 de teruel de pnte habitante en la dha ciuad de
 de teruel estando sana de mi persona
 en mi buen sefo firme memoria y palabra
 manifesta cassando reuocando y annulla
 do segun que por tenor del pnte mi ultimo
 testamento asse reuoco y anullo todos y
 quales quiere testamentos codicillos y otras
 ultimas voluntades por mi antes de agora
 hechos y ordenados agora de nuevo de grado



y de mi cierta sciencia hago ordeno e repre-
sente mi ultimo testamento vltimo y pos-
tiera voluntad ordinacio y disposicion
de todos mis bienes en la forma y manera
siguiente Primeramente encomiendo mi
alma a nro señor dios criador de aquella
al qual humilmente le suplico por los me-
ritos de la sacratissima passion de nro señor
Jesu xpo quiera collocation aquella con los
santos en su gloria Item quiero orde-
nar y mando siempre que nro señor dios se
denare q mi alma pasede este mundo al
otro mi cuerpo sea sepultado en la ige-
sia del dho lugar de perales en la capi-
lla que yo alli tengo entre las sepul-
turas de mi padre y marid o en aque-
lla parte de dha capilla donde a mis exe-
cutores Insascriptos parezca me por

Item quiero y mando que en la dha igelesia
de perales me sean hechas mis defunçion
nouena cabo de nouena y cabo de año bien
y honrradamente segun a semejantes per-
sonas se acostumbra a los quales a los sean
llamados doze clerigos los quales celebren
por mi alma y selos de por caridad lo que
parezca a los dichos mis executores Item
quiero y mando me sea lleuado en la dha
igelesia de perales un anal de pan y can-
dela segun es costumbre en el dho lugar de
perales encargando al vicario o regente
la cura de dho lugar encomiendo duran-
te el año cada dia exla missa mayor ege-
por mi alma las oraciones del pater
noster y auemaria Item quiero y ma-
ndo sea celebrada cada viernes por mi al-
ma y de mis defunçtos por quinqe era

obligada rogar en la dicha yglesia del
dicho lugar de perales y en dicha mi capi-
lla una missa cantada de la passion y tam-
bien se celebre y cante otra missa cada se-
mana que dexo Luis Sanchez de cutanda
mi marido por las quales se den de cari-
dad al clérigo que las celebrara cada un
año assaber es por la missa que dexo el
dho Luis Sanchez cinquenta sueldos segs
y por la missa que yo dicha testadora dexo
cien sueldos segs Item por quanto
yo dicha testadora he acostumbrado de
hazer dezir tres responso cantados en
cada domingo despues de vísperales en la
dha yglesia de perales y mi voluntad
es se digan y canten desde adelante
perpetuamente. Por tanto quiero orde-
nar y mando que cada domingo perpetu-

mente sean dichos en la dha yglesia por
mi alma y de mis defuntos los dichos tres
responso cantados y se de por caridad a
los vicario y clérigos de dho lugar ocho suel-
dos cada un año perpetuamente Item
dexo en remission de mis pecados para la
luminaria az cyte cera y ornamentos de
la dha mi capilla quarenta y dos sueldos
segs los quales cada un año rentar y cobre
el lumbradero que es y por tiempo fera
rela yglesia de dho lugar y tenga cargo
de poner azeyte en la lampara de la dha
capilla et para que todo lo sobredicho se
cumpla consigno y assigno todos aque-
llos ochocientos sueldos segs censales con
sejs mil sueldos de propiedad que la
Ciudad de Teruel me responde censales
cada un año pagaderos el

del mes de et para en caso de
luzion de dho consal quiero ordeno y man
do sean personas legitimas para res
bir la principalidad de dho consal. ator
gar luziones y hazer y atorgar quales
quiere dho altos necessarios y con las clau
sulas necessarias los jurados que son y por
tiempo seran del dho lugar de perales
y los dichos dozientos sueldos de pensión
quida cobian y cobre cada vn año el cle
rigo o clérigos que celebrara dhas mi
ssas y el lumbradero que es o portpo
sera de dho yglesia y pueda atorgar
las apocas y cautelas necessarias et
ansi mesmo sean personas legitimas
para tornar a cargar dha quantidad
siempre que ser luzon los dichos ju
rados encargandoles por desto sus conciencias

Item quiero y mando sean celebrados y can
tados por mi ammay de mis finados en la di
cha yglesia de perales por el clérigo que
parescera a mis executores vrs trenten
rios vno de sant amador y otro conti
nuo y se les de por caridad de mis bienes
lo acostumbrado Item quiero y mando
sean dados de mis bienes para la obra del
yglesia de santa lucia de la pnte ciudad
de teruel cient sueldos Jags Item quiero
y mando sean dados de mis bienes a los
jurados del dho lugar de perales para lo
que segado en el biaco de sant blas cient
sueldos Jags Item quiero y mando
sean dados de mis bienes al hospital
del lugar de perales para seruicio de
los pobres en colacion los sauanas de

anga una lichera una mantade m
regas un traueffero y un mandil de lana
para delante cama Item quiero y ma
do sean pagados todos mis deudos lue
tos e Infurias aquellos que con verdad
se hallara y deuey sentenda y obli
gada a qualesquiere personas en qual
quiere manera Item de xo por parte
y por legitima herencia a mi cer Luis san
chez cutanda dean de teneue catalina sander
cutanda y Jeronima sanchez cutanda
mis fijos y a qualesquiere otras personas
que tengan oprethenda tener dredo en
mis bienes a cada vno cinco sueldos por
bienes muebles y una juada de tierra
en los montes blancos del dho lugar de pe
rales por bienes sitios con los quales seayan

de tener y tengan por contentos y que
otro ni mas no quedara hauer ni al can
cer de mis bienes exceptado aquello que
de gracia special en el pte mi testamento
les sera dexado Item de xo de gracia
special a Ana Jeronima sanchez cutanda
y gamir y mariona sander gamir hys
de la dha catalina sanchez cutanda mi
hys y a Dorotea sanchez gamir hys
de la dha Jeronima sanchez cutanda mi
hys a saber es cada vna de ellas quatro
mil sueldos y los quales les sean dados
de mis bienes por mis herederos siempre
y yo fuere muerta por hazer dello
asus voluntades Item de todos los
otro bienes mis restantes assi muebles
como sitios censales no mbres derechos y
asiones haviendos y por hauer en todo

Lugar deo hago e instituyo herederos
mis universales de aquellos a los dichos
micer luis sanchez cutando catalina
sanchez cutando y a peronina sanchez cu-
tando mis fijas por iguales partes
conesto empero que si alguno de dños mis
herederos moriere sin hijos legitimos y
de legitimo matrimonio procreados o
murriendo conellos los dichos sus hijos
moriran sin hijos legitimos y de legiti-
mo matrimonio procreados en los años
casos y qual quiere de ellos los bienes q
de la parte herencia les hauran perueni-
do tornen sean y pervengan a los otros
mis herederos que vivos sean y si aque-
llos o alguno de ellos fuere muertos y
dexaren hijos legitimos y de legitimo

matrimonio procreados tornen sean y
pervengan en aquellos Item deo por
executores del pñte mi ultimo testamēto
exonerados de mi al may conciencia te-
nedores y cumplidores de todas y cada una
cosa sobredicha el año micer luis sanchez
cutando mil e p e seymedoch e nof ve-
yino de castellar dandoles todo aquel
poder que executores testamentarios de
fuero etales puede y deve haver. Aqueste
es mi ultimo testamēto ultima y poste-
ra voluntad ordinacion y disposicion de to-
dos mis bienes muebles y sitios rreales derechos
y acciones haviolos y por haver en todo lugar
el qual quiero valery que valga por vir-
tud de testamēto y si por vicio de testa-
mento no vale o valer puede quiero que
valga por via y vicio de codicillo o por

qualquiere otra vltima voluntad que
mas y mejor segun fuero et als valer que
de y oca fecho fue a questo en la ciudad de
teruel a ocho dias del mes de Enero del
año contado del nascimiento de nro señor
Jesu xpo de mil quinientos sesenta y uno
testigos fueron pntes alas sobredichas cosas
nro señor Jeronimo argente xpo y Joan
yague mercaderes habitantes en la dha ciu-
dad de teruel y f

Fig  No de mi Jeronimo Dolz
Habitante en la ciudad de
teruel y por autoridad de
por toda la tierra y señorío del Reyno
señor publico notario qui a lo sobredicho pnte
fue scriui et cerre



GOBIERNO
DE ARAGON